



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 218. TEL/FAX: (0388) 4256538 - 4314383
0800-777-0237-4000- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º 328 -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SEP 2023

Cde. Expte. N.º 0630-718/2022.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: FABIAN DAVID CARRILLO SOLICITA INTERVENCION SUSEPU ANTE EJE S.A POR PEDIDO INFORME SOBRE MODALIDAD DE TOMA LECTURA MEDIDOR DE ASENTAMIENTO- VERIFICACION LECTURAS-PDOS. 05, 06, 07 Y 08/2022", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra formulario N.º 564 -2022, por medio del cual el Sr. Fabian David Carrillo, presenta reclamo contra EJE S.A por exceso de consumo en los periodos 05, 06, 07 y 08/2022 del Servicio N.º 293416, cuyo titular es la Sra. Juana Olga Ibáñez. Adjunta documentación.

Que, al traslado de ley, EJE S.A. mediante Nota GC N.º 686/2022, a fs. 13/16, responden que, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, mediante la Resolución N.º 225-SUSEPU-2022, se realizó lo siguiente:

- Control de Lectura y de los conceptos facturados, se realizó la verificación del registro visual del medidor, confirmando que corresponde al valor del consumo facturado, no existiendo error de lectura ni de los conceptos facturados conforme el cuadro tarifario vigente. Asimismo, se informa que en el periodo 05/2023 se facturaron interés moratorios y punitorios. Adjunta imagen de lectura.
 - Analisis del Comportamiento de Consumo: del análisis del historial de consumo del servicio se identificó un crecimiento del 37% en comparación al bimestre anterior, en el periodo 07/2022. Adjunta cuadro.
- Verificación del Funcionamiento del Medidor: informan que al momento de realizar el control del funcionamiento del medidor N.º 3639159 con la supervisión de la SUSEPU, se observa que el mismo se encuentra en altura por lo cual impide la ejecución del contraste con un medidor patrón por cuestiones de seguridad.





MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314863
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 3 28-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 6 SEP 2023

- Verificación del cuadro Tarifario aplicado: de acuerdo a los datos de consumo corroborados y detallados el servicio se encuentra contenido en la Tarifa R5 en los periodos 05-06/2022 y tarifa R6 en los periodos 07-08/2022, de acuerdo al Cuadro Tarifario vigente.

Concluye que, una vez cumplimentado la revisión del cuadro tarifario y los conceptos facturados de acuerdo a la normativa vigente, se determinó la correcta toma de lectura y de su correspondiente facturación.

Que, a fs. 18/20, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informa que no se encuentran irregularidades en el proceso de registro y posterior facturación de la energía suministrada al servicio en los periodos reclamados.

Que, a fs. 21, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, comparte el informe técnico de su par, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando al usuario que, no surgen irregularidades detectadas, luego del análisis realizado por personal técnico de esta SUSEPU y/o Defensoría del Pueblo de la Provincia de Jujuy, en referencia al funcionamiento del medidor, las facturaciones reclamadas, las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondiente y los cuadros tarifarios vigentes.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones:

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber al Sr. Fabian David Carrillo, con domicilio en Boquerón mza. 8 Lt. 19 Asentamiento Los Huaicos, servicio N.º 293416, cuyo titular es la Sra. Juana Olga Ibáñez, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-718/2022, y de acuerdo a los informes técnicos obrantes en autos, no presentan irregularidades detectadas, en los controles realizados por personal técnico de esta SUSEPU y/o Defensoría del Pueblo de la Provincia de Jujuy, en referencia al funcionamiento del medidor, las facturaciones reclamadas, las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondiente y los cuadros tarifarios vigentes, por lo que se da por concluido el presente trámite.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213, TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0287 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 328 SUSEPU
SAN SALVADOR DE JUJUY,

26 SEP 2023

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y al usuario. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -



Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VOCAL 2º - SU.SE.PU.



Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1º - SU.SE.PU.



Ing. Carlos Alberto Gehlar
PRESIDENTE - SU.SE.PU.